

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/10786		1	2 - 2
3	PROPUESTA MC 33/2020 MODIFICACION DE CREDITO	8738744_20200701_134003.pdf	1	3 - 3
4	PROVIDENCIA MC 33/2020 MODIFICACION DE CREDITO	8738746_20200701_134004.pdf	1	4 - 4
5	INFORME MC 33/2020 MODIFICACION DE CREDITO	8738748_20200701_134004.pdf	1	5 - 5
6	DECRETO MC 33/2020 MODIFICACION DE CREDITO	8738750_20200701_134004.pdf	1	6 - 6

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/10786

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)

(Generado el 01-07-2020 13:40:03)

ASUNTO: GENERACION DE CREDITOS FONDO SOCIAL EXTRAORDINARIO JUNTA DE ANDALUCIA

Resguardo del documento: PROPUESTA MC 33/2020 MODIFICACION DE CREDITO

SHA1: 521B42A7732403651BFB59FC7CA4FC5F966C89A6

CSV: 67335C165108D17E6AAD Fecha de inserción : 29-06-2020 12:06:10

Resguardo del documento: PROVIDENCIA MC 33/2020 MODIFICACION DE CREDITO

SHA1: 136EB5B37209B3C16C64BEA7D4DCFB829DCA58D8

CSV: 32CCEFB39CBC7519E574 Fecha de inserción : 29-06-2020 12:06:18

Resguardo del documento: INFORME MC 33/2020 MODIFICACION DE CREDITO

SHA1: A04F0340C5E9E1D647D89384ADB0B5CB55C0D11B

CSV: AE4F17FA606B94066564 Fecha de inserción : 29-06-2020 14:25:40

Resguardo del documento: DECRETO MC 33/2020 MODIFICACION DE CREDITO

SHA1: A5220FB46C428D80377C3BD47AEA2F7D5B516B66

CSV: C1BC551136DE20493AF5 Fecha de inserción : 29-06-2020 14:25:01



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

Expte 33-2020
GEX 10786/2020
FONDO SOCIAL EXTRAORDINARIO

**PROPUESTA TENIENTE DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL,
IGUALDAD Y RRHH**

Ante la necesidad de modificar al alza el Presupuesto de gastos del ejercicio 2020 del Ayuntamiento, por ser necesario realizar gastos que en un principio no cuentan con crédito presupuestario suficiente generados por la situación aparejada al COVID-19, existiendo la posibilidad de financiarlos con determinados ingresos no tributarios, se propone:

Generar crédito en la siguiente aplicación presupuestaria

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-DENOMINACIÓN-CUANTÍA	
44-231-48014.SUBV. PROG. PROTECCION A LA FAMILIA.....	35.000,00

Financiar el crédito anterior con los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-DENOMINACIÓN-CUANTÍA	
45003 FONDO SOCIAL EXTRAORDINARIO.....	35.000,00

Se trata de habilitar crédito en la aplicación referida de gastos en cuanto media (BOJA 21/04/2020) Orden de 18 de abril de 2020, por la que se establecen las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales correspondientes al Fondo Social Extraordinario regulado en el RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Si bien el importe concedido e ingresado asciende a 78.931,12 en principio se va a disponer de parte del crédito para atender a las ayudas de urgente necesidad, sin perjuicio de una posterior modificación por el importe restante para atender a nuevos gastos de carácter social.

Se propone a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación la aprobación del Expediente de Generación de Crédito.

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Tte. Alcalde CASADO GARCIA MARIA DOLORES el 29/6/2020

Código seguro verificación (CSV) 6733 5C16 5108 D17E 6AAD



67335C165108D17E6AAD



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Expte 33-2020
GEX 10786/2020
FONDO SOCIAL EXTRAORDINARIO

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la necesidad de generar crédito en aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2020 por una parte de la aportación del Fondo Social Extraordinario de la Junta de Andalucía para atender situaciones generadas por el Covid 19

Ordeno incóse el oportuno expediente de generación de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 30/6/2020

Código seguro verificación (CSV) 32CC EFB3 9CBC 7519 E574



32CC EFB3 9CBC 7519 E574



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Expte 33-2020
GEX 10786/2020
FONDO SOCIAL EXTRAORDINARIO

INFORME DE INTERVENCIÓN

Vistas la propuesta de modificación del presupuesto vigente mediante una generación de crédito en el estado de gastos financiado con ingresos de naturaleza no tributaria informo:

Que estamos ante uno de los supuestos comprendidos en el Art.181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y los Art.43 a 46 del RD.500/1990 tratándose por tanto de ingresos de naturaleza no tributaria susceptibles de generar créditos en gastos.

Los recursos que financian esta modificación están documentalmente garantizados conforme al Art. 44 del RD.500/1990 bastando para generar crédito el reconocimiento del derecho o bien la existencia formal de compromiso firme de aportación, mediando en esta Intervención Orden de 18 de abril de 2020, por la que se establecen las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales correspondientes al Fondo Social Extraordinario regulado en el RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 por la que se concede el importe de 78.931,12 al Ayuntamiento al día de la fecha ingresado

Existe, por tanto, una correlación entre ingresos y gastos a ejecutar para los que se habilita crédito, pues se trata de gastos comprendidos por su naturaleza dentro de los fines de la entidad local y adecuados igualmente a la naturaleza de los gastos a los que se debe destinar dicho fondo.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales, se ha comprobado que el citado expediente no afecta a la estabilidad en cuanto supone consignar crédito en aplicaciones de gastos perteneciente al capítulo IV financiándose con ingresos del capítulo IV del mismo modo no afecta al gasto no financiero.

Visto lo anterior el expediente de Generación de Créditos se adecua a la normativa vigente.

Es todo cuanto tengo deber de informar.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

AE4F 17FA 606B 9406 6564



AE4F17FA606B94066564

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 29/6/2020



DECRETO ALCALDÍA

Vista la propuesta que obra en el expediente de su razón, ante la necesidad de modificar al alza el presupuesto de gastos del ejercicio 2020, por ser necesario realizar gastos que en un principio no cuentan con crédito presupuestario suficiente, existiendo la posibilidad de financiarlos con determinados ingresos no tributarios previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación.

Concedida una subvención por la Junta de Andalucía por Orden de 18 de abril de 2020, por la que se establecen las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales correspondientes al Fondo Social Extraordinario regulado en el RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (BOJA 21/04/20), al día de la fecha ingresada en la Tesorería Municipal

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos del Art.32 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y los Art. 43 a 46 del RD.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base nº 11 de Ejecución del Presupuesto.

Visto el informe emitido por la Intervención, he resuelto:

- Generar crédito en la siguiente aplicación presupuestaria

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-DENOMINACIÓN-CUANTÍA	
44-231-48014.SUBV. PROG. PROTECCION A LA FAMILIA.....	35.000,00

- Financiar el crédito anterior con los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-DENOMINACIÓN-CUANTÍA	
45003 FONDO SOCIAL EXTRAORDINARIO.....	35.000,00

Si bien el importe concedido e ingresado asciende a 78.931,12 en principio sólo se va a disponer de parte del crédito para atender a las ayudas de urgente necesidad, que se están generando consecuencia de la crisis sanitaria, sin perjuicio de una posterior modificación por el importe restante para atender a nuevos gastos de carácter social.

Dése cuenta a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

C1BC 5511 36DE 2049 3AF5



C1BC551136DE20493AF5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 30/6/2020

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 30/6/2020